

## **ORDENANZA N° 507**

### **POR LA CUAL SE HABILITA UNA PARADA DE TAXI FLETE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-**

#### **VISTO:**

Los expedientes N° 16.492 y N° 17.613, remitidos por el Intendente Municipal por Nota N° 1303/01, presentado por el Sr. Hugo Antonio CAPII y otros, en los que solicitan permiso para la habilitación de una Parada de Transporte de Taxi Flete, en el inmueble identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 23-0388-01 del Distrito de Encarnación, ubicado sobre la Avenida Luis Irrazabal casi Mcal. López, frente a la Esso Shopp, para trabajar en este servicio con tres vehículos, de acuerdo a los documentos que se acompañan, y;-

#### **CONSIDERANDO:**

Que, al Expediente se adjunta un documento firmado por la Señorita Mirtha Norma CAPII Alfonso, autorizando a los señores Hugo Antonio CAPII y otros, a que utilicen el terreno de su propiedad ubicado sobre la Avda. Irrazabal frente a la Estación de Servicios Esso Shopp, individualizado como Finca N° 645 del Distrito de Encarnación, específicamente en el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0388-01.-

Que, la Dirección de Planificación Municipal en su Dictamen N° 0001, de fecha 02 de enero del 2001, expresa: “Referente a los Expedientes N° 17.613 y otros acumulados, presentados por el Señor HUGO ANTONIO CAPLI sobre la solicitud de habilitación de Parada de TAXI FLETE, esta Dirección dice que en base a los antecedentes obrantes en el expediente, es factible la localización de la Parada del Servicio de Taxi Flete en el inmueble identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 23-0388-01.-

Que, las comisiones de Obras Públicas y Servicios, de Planificación Física y Urbanística y de Seguridad y Tránsito, en su Dictamen N° 25/01 expresa cuanto sigue: “Que la Ordenanza Municipal N° 503/2001, en su Artículo 4° , establece que las Paradas de Taxi Flete serán establecidas por Ordenanza de la Junta Municipal....” Asimismo el Art. 5°, párrafo 2° de la citada disposición Municipal preceptúa: “Las paradas de TAXI FLETE.... También podrán ubicarse en predios”. Por tanto, atento a los antecedentes señalados precedentemente, recomiendan a la Plenaria de la Junta HACER LUGAR a lo solicitado.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo:-

#### **POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,  
REUNIDA EN CONSEJO;**

#### **ORDENA:**

- **Art. 1º) HABILITAR** una Parada de Taxi Flete en el predio individualizado como Finca N° 645 del Distrito de Encarnación, específicamente en el Lote con la Cta. Cte. Ctral. N° 23.-0388-01, ubicado sobre la Avda. Luis Irrazabal c/ Mcal. Francisco Solano López frente a la Estación de Servicios Esso Shopp, de propiedad de Mirtha Norma Capli Alonso, autorizando a los señores Hugo Antonio Capli y otros, a trabajar en el servicio de TAXI FLETE con tres

vehículos, conforme a los documentos presentados en el Expediente remitido por la Nota N° 1301/01 de la Intendencia Municipal.-

- **Art. 2º) ESTABLECER** que para la habilitación de los vehículos que trabajarán en la citada Parada, los recurrentes deberán cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 503/01 y demás reglamentaciones vigentes.-
- **Art. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS NUEVE DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.**-----

**Firmando al pie de la misma: JUAN LUIS REGIS GONZALEZ**  
( Secretario), **ING. HIDELGARDO GONZALEZ IRALA** (Presidente).-----

Encarnación, 18 de abril del 2001.-

**TENGASE POR ORDENANZA.-** Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el Art. 53º, de la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO (Secretaria Municipal), Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA (Intendente Municipal).**-----